

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 69-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de enero del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** La Resolución de Alcaldía N° 919-2015-ALC/MVES, la Resolución de Alcaldía N° 923-2015-ALC/MVES, la Resolución de Alcaldía N° 001-2016-ALC/MVES y la Resolución de Alcaldía N° 17-2016-ALC/MVES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Focalización de Hogares, SISFOH, es un instrumento fundamental del Estado, que administra una base de datos única con el objeto de priorizar los subsidios que se asignan para la atención de personas en situación de pobreza y pobreza extrema. En ese sentido, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del SISFOH, con el objeto de establecer los procedimientos en los que interviene junto a las Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 919-2015-ALC/MVES se encargó la Subgerencia de Programas Sociales a Rosario Cecilia Casas Cauti, Gerente de la Oficina de Secretaría General, luego, con Resolución de Alcaldía N° 923-2015-ALC/MVES se le designa como responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización del SISFOH de la Municipalidad de Villa El Salvador, no obstante, con Resolución de Alcaldía N° 001-2016-ALC/MVES se acepta su renuncia, como Gerente de la Oficina de Secretaría General y con Resolución de Alcaldía N° 17-2016-ALC/MVES se deja sin efecto, su encargo como Subgerente de Programas Sociales, designando en su reemplazo a Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

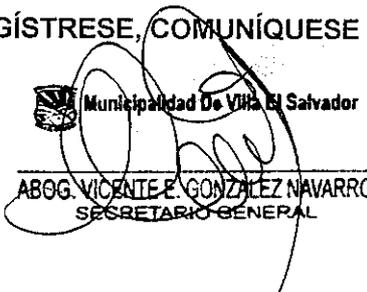
### SE RESUELVE:

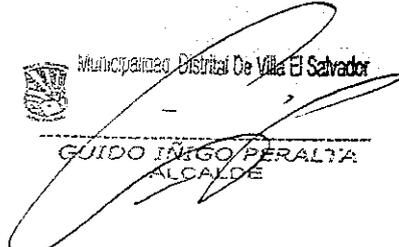
**Artículo 1°.- DESIGNAR** a Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez, Subgerente de Programas Sociales, como responsable del cumplimiento de las funciones de la Unidad Local de Focalización del Sistema de Focalización de Hogares, SISFOH de la Municipalidad de Villa El Salvador.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todo dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Subgerencia de Programas Sociales.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad De Villa El Salvador  
  
ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL

 Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia